



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección Administración y Finanzas



**Litueche**  
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 001683

LITUECHE, 27 OCT 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- El Art. 2° de la Ley 19.754 de fecha 21-09-2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
- Lo establecido en el Reglamento del Servicio referido a los ingresos que forman parte del presupuesto, se considera el aporte de los funcionarios y los ingresos que generen los mismos, entre otros.
- Que la Administración ha propuesto al Servicio tener el Bar del Fiesta del Cordero año 2025.
- Que para cumplir el objetivo es necesario concesionar los bebestibles a vender en dicha actividad, para lo cual se efectuara el proceso mediante licitación pública.
- Las Bases Administrativas y Anexos que forman parte del proceso de licitación.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 683, emitido por el DAF.
- La licitación pública publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID 1743-53-L125, autorizada por El Decreto Alcaldicio N° 1553 de fecha 03 de octubre de 2025.
- El Decreto Alcaldicio N° 1587 fecha 10 de octubre de 2025 que declara desierta la licitación ID 1743-53-L125, por no recibir ofertas convenientes para la organización del evento, quedando inadmisibles.
- La licitación privada publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID 1743-59-E225, autorizada El Decreto Alcaldicio N° 1588 de fecha 10 de octubre de 2025.
- El Decreto Alcaldicio N° 1664 fecha 23 de octubre de 2025 que declara desierta la licitación ID 1743-59-E225, por recibir una oferta que no da cumplimiento a lo solicitado en las bases administrativas, quedando inadmisibile.
- La cotización del oferente SOCIEDAD DE TRANSPORTES E INVERSIONES SANTA PATRICIA SPA, RUT 77.271.513-7.
- Que, por necesidad de contar con la "Concesión BAR Fiesta del Cordero 2025", se llevará a cabo la contratación mediante la Modalidad de Trato Directo, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. N° 73, N°1 y N°2 del Decreto N° 661 de fecha 03 de Junio de 2024.

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 31 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal 2025. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 9 de diciembre del 2024, Delega facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 2.086 de fecha 09 de diciembre del 2024, mediante el cual se fijan las subrogancias.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** mediante la Modalidad de Trato Directo, la contratación del servicio de "Concesión BAR Fiesta del Cordero 2025" con el proveedor **SOCIEDAD DE TRANSPORTES E INVERSIONES SANTA PATRICIA SPA**, RUT **77.271.513-7**.
- 2.- **EMITASE** Orden de Compra a través del [www.mercadolibre.cl](http://www.mercadolibre.cl) una vez terminada la actividad con el monto real de la adquisición a nombre del proveedor **SOCIEDAD DE TRANSPORTES E INVERSIONES SANTA PATRICIA SPA**.
- 3.- **IMPULSESE** el presente gasto Presupuesto Municipal vigente año 2025

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría Municipal  
LAURA URIBE SILVA  
Secretario Municipal

ROMINA CARTES TORRES  
Administradora Municipal  
"Por orden del Sr. Alcalde"

RCT/LUS/PVV/ACR/yov

Distribución:

- Archivo Dirección Administración y Finanzas
- Oficina de Partes